

(1) MINISTERIO DE HACIENDA

FORMULARIO F.7

DESCRIPCION DEL PROGRAMA O CATEGORIAS EQUIVALENTES
Y SUBPROGRAMA

JURISDICCION: 57 MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECRETARIA (*):
ENTIDAD:669 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

PRESUPUESTO 2020

FECHA: 13/08/2019

PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE: 16 REGULACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA AVIACIÓN CIVIL

Nombre del Programa: Regulación, Fiscalización y Administración de la Aviación Civil

Descripción: Este programa tiene por objetivo intervenir en la elaboración, ejecución y control de las disposiciones reglamentarias y de las políticas, planes y programas referidos al transporte aerocomercial, de cabotaje e internacional, en materia de concesiones y autorizaciones, tarifas, acuerdos interempresarios y acuerdos bilaterales o multilaterales con otros países.

Políticas Generales, Particulares y Planes Asociados

Políticas Generales

El funcionamiento de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL se encuadra en las políticas generales llevadas adelante por el MINISTERIO DE TRANSPORTE en lo inherente a la planificación, ejecución y control del transporte; cuyo objetivo estratégico central es consolidar un eficiente sistema multimodal de transporte sustentable que sea instrumento del desarrollo económico del país; y específicamente en el ámbito del transporte aéreo llevar adelante una verdadera revolución, denominada "La Revolución de los aviones".

El transporte aéreo es un motor esencial para el desarrollo y Argentina es el octavo país más grande del mundo, por lo que conectar a sus provincias entre sí y con el exterior es indispensable para crear oportunidades y generar empleo formal, haciendo crecer las economías regionales y las industrias ligadas al transporte y turismo.

Para eso, se definió una política con un objetivo ambicioso: duplicar la cantidad de personas que viajan en avión dentro de la Argentina, basada en tres pilares, con los que se avanza de forma conjunta: el crecimiento de Aerolíneas Argentinas; el ingreso de nuevas líneas aéreas acompañado del crecimiento de las existentes; y por último, la modernización de la infraestructura aeroportuaria junto con el rediseño del espacio aéreo y la mejora en su gestión.

Políticas Particulares y Planes Asociados

Para el ejercicio 2020, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL contempla las siguientes políticas presupuestarias basada en dos grupos de objetivos principales, a saber:

Desarrollo, crecimiento y modernización del Mercado Aéreo en Argentina:

- Promover el crecimiento del sistema de transporte aerocomercial, de cabotaje e internacional, bajo los principios de eficiencia, seguridad y economía de costos, asegurando la calidad de los servicios y la protección a los usuarios mediante mecanismos de fiscalización y control acordes con las leyes y reglamentos establecidos.
- Desarrollar un plan de infraestructura y servicios aeroportuarios en la administración de aeródromos no concesionados y en coordinación con el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), cuando se trate del Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).
- Continuar con el plan de modernización y ampliación de la capacidad de nuestros aeropuertos, que incluye la modernización de la infraestructura en 30 aeropuertos del país, la incorporación de nueva tecnología de navegación aérea, nuevo equipamiento para la operación logística y otras obras complementarias para mejorar la aviación

- Consolidar la gestión de horarios de operación (slot) a fin de maximizar la infraestructura disponible.
- Adecuar y modernizar la normativa vigente en función a los estándares internacionales de seguridad operacional actuales que favorezcan y agilicen la incorporación de nuevas líneas aéreas y crecimiento de las existentes a fin de poder absorber demanda latente. Esto incluye la adecuación de las normas RAAC a las LAR, revisión integral del Código Aeronáutico, modificación de procesos de otorgamiento de Certificado de Explotador de Servicios Aéreos (CESA).
- Simplificar trámites y procesos a los principales actores de la industria, Empresas Aeronáuticas, Escuelas de Aviación, Aeroclubes dedicados a la actividad aérea para que puedan colocar su atención y energía a su actividad.
- Garantizar los derechos sobre las aeronaves civiles que operan en la REPUBLICA ARGENTINA, manteniendo el registro nacional de aeronaves y controlar/certificar su estado en función de los estándares de seguridad operacional fijados por esta Administración a través de inspecciones programadas y adhoc.
- Otorgar, convalidar licencias y habilitaciones del personal aeronáutico.
- Brindar información de estadísticas aeronáuticas en forma permanente a la comunidad.

Modernización y reconversión del Organismo a fin de garantizar seguridad y eficiencia en la ejecución de las políticas precedentes tendientes a desarrollar la Industria Aeronáutica en el país:

- Finalizar plan de inversiones en equipamientos para el servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI), reflejado en la mejora en la categorización de los aeropuertos y comenzar el traspaso del mismo a los concesionarios de los Aeropuertos, reservándonos la potestad de fiscalización y control del mismo a fin de garantizar su efectiva prestación.
- Desarrollar e implementar programas de formación, capacitación y entrenamiento del personal aeronáutico a nivel nacional a través del CENTRO de INSTRUCCIÓN, PERFECCIONAMIENTO y EXPERIMENTACIÓN (C.I.P.E.) y regional como sede del INSTITUTO PANAMERICANO de AVIACIÓN CIVIL (IPAC).
- Iniciar la implementación del proceso de racionalización administrativa en las regionales, y la reconversión de los recursos a tareas operativas, por ejemplo transformar los jefes de aeropuertos en verdaderos coordinadores de seguridad operacional.
- Iniciar la implementación de nuevo modelo de mejora continua de gestión de seguridad operacional que acompañe, garantice y viabilice la Revolución de los Aviones.

Estudios Realizados: Disponibles en la página oficial de ANAC www.anac.gob.ar

Demanda: Empresas prestatarias de servicios de transporte aerocomercial, Aviación Civil, Comunidad Aeronáutica y público usuario.

(4) _____
Firma y sello